

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS  
DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE  
LA FRONTERA**

En Vejer de la Frontera, a 20 de octubre de 2010

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio J. Verdú Tello, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz)

y de otra, D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo, en calidad de Secretario General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

Comparecientes en nombre y representación de la Corporación Municipal y la Entidad de las que, respectivamente, son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

**MANIFIESTAN**

Que ambas partes consideran que en el desarrollo socioeconómico tiene relevancia singular el sector del trabajo autónomo, y dentro del mismo las acciones tendentes a favorecer el autoempleo.

Asimismo coinciden en que los trabajadores/as autónomos constituyen una parte fundamental del tejido económico del municipio, siendo una prioridad el facilitar su desarrollo así como el armonizar sus condiciones en orden a facilitar las actividades que desarrollan. En este sentido, consideran que el fomento del asociacionismo entre el colectivo de autónomos es fundamental como herramienta de cohesión y desarrollo del mismo.

Igualmente entienden que son necesarias acciones que tiendan a impulsar el conocimiento de las posibilidades que en aras de alcanzar un mayor y mejor desarrollo socioeconómico del municipio tiene el autoempleo como trabajadores autónomos, particularmente entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio, que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, en orden a realizar aquellas actuaciones en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo.

SEGUNDA.- Esta colaboración mutua se hará efectiva mediante la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios, fomento del asociacionismo, implantación de nuevas tecnologías, etc. y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente.

TERCERA.- Ambas instituciones promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y recabarán conjuntamente el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

CUARTA.- La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía y el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación en la medida en que lo acuerden las partes, así como a dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este *Convenio de Colaboración* y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

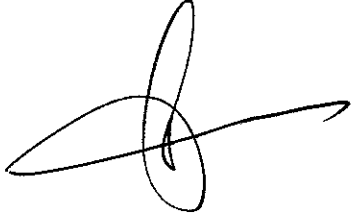
QUINTA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y dos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo entre ambas partes o cualquiera de las cláusulas previstas en la normativa general de contratación administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente *Convenio de Colaboración*, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**Por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera**

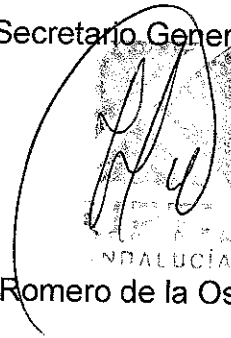
El Sr. Alcalde - Presidente



Fdo: D. Antonio J. Verdú Tello

**Por UPTA-Andalucía**

El Secretario General.



Fdo.: D. Isidoro Romero de la Osa.